



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Exhumaciones							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste en autorizar al usuario los servicios de los panteones (propiedad municipal) para llevar a cabo la exhumación							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo: 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo: 125 y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo: 51 del Bando Municipal vigente y artículo: 51 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, artículo: 155 del Código Financiero del Estado de México					
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de pago, recibo de pago y permiso de exhumación				VIGENCIA:	La orden de pago: durante el mes de su emisión el permiso: 24 horas
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el ciudadano requiera de exhumar restos o cuando sea necesario				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO.			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Presencia del titular de la fosa en el Departamento de Panteones		No aplica	No aplica	• Artículo 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México			
2. Identificación oficial del titular de la fosa		Si	I	• Artículo 44 del Reglamento de Panteones del Municipio de Atizapán de Zaragoza			
3. Último recibo de pago del referendo anual de servicio de panteón correspondiente al año en curso		Si	I	• Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos			
4. Acta de defunción certificada y actualizada		Si	I	• El requisito será turnado a área correspondiente para la programación de los trabajos			
5. Recibo de pago correspondiente		Si	I	• Artículo 155 fracción vii del Código Financiero del Estado de México			
6. Oficio emitido por la Oficialía del Registro Civil, autorizando la exhumación		Si	No aplica				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos		
COSTO:	Si es difunto mayor lo equivalente a 3.17 UMA y para difunto menor lo correspondiente a 1.58 UMA, de acuerdo al artículo 155 fracción VII del Código Financiero del Estado de México						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de la Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Por no cumplir con los requisitos o no acreditar la propiedad de la fosa						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Servicios Públicos				Subdirección de Parques, Jardines, Panteones y Mobiliario Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Cristina Margarita Silva González – Directora de Servicios Públicos				
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos		NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	EL POTRERO		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y sabados de 9:00 a 12:00 hrs.				
LADA:	TELEFONOS:		EXIS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	36222800 36222902		2902	No aplica	serviciopublicos@atizapan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede pasar a un nicho al exhumar?					
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes a la re inhumación y pague los derechos					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Después de cuánto tiempo se puede exhumar un cuerpo?					
RESPUESTA:	Si es menor después de 5 años 1 día, si es mayor después de 6 años 1 día, en caso de requerir la exhumación prematura, será mediante resolución judicial.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El ayuntamiento se encarga de la entrega de los restos?					
RESPUESTA:	No, el contribuyente lo hará por su cuenta					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Refrendo del pago anual del servicio del panteón						

<p>ELABORÓ:</p> <p>C. Isaac Morales Melo Subdirector de Parques, Jardines, Panteones y Mobiliario Urbano</p> <p>_____ NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>C. Cristina Margarita Silva González Directora de Servicios Públicos</p> <p>_____ NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25 / 02 / 2019</p>
--	---	--

